

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-
Quito, D.M. 21 de junio de 2022.

Asunto: REGISTRO DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”.

Sr.

Nelson Castillo Uquillas

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”.

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1857-E, de fecha 09 de junio del 2022, en la cual **la ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”**, (Expediente 21-182), solicitó el Registro del Directorio.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-350

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 0032 del 27 de marzo de 2012, otorgado por el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX-CODENPE), Ubicado, parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Directorio de la **ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 01 de mayo del 2022, el período comprendido, es entre 01 de mayo del 2022 hasta 30 de abril del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 01 DE MAYO DEL 2022 HASTA 30 DE ABRIL DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N.º DE CEDULA
CASTILLO UQUILLAS NELSON HU MBERTO	PRESIDENTE/A	1500095888
VERDESOTO VELASCO DELIDA AURORA	VICEPRESIDENTE/A	2100520184
MACHOA GREFA LEONELA BENILDE	SECRETARIO/A	2100041206
MACHOA MACHOA CAMILO PLUTARCO	TESORERO/A	1500150311
MENDOZA JIMENEZ EDISON DARIO	PRIMER VOCAL	1718505330
MACHOA GREFA FAUSTO ALEJANDRO	SEGUNDO VOCAL	2200265581
GUALINGA COQUINCHE GENNY YESSERIA	TERCER VOCAL	1718757691
MARQUEZ JIMENEZ JOSE BENITO	COORDINADOR	1720835105

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **ASOCIACION INTERCULTURAL “SUMAK ÑAMBI PROVIDENCIA”**, por el período comprendido de DOS años, **DEL 01 DE MAYO DEL 2022 A 30 DE ABRIL DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**